

ESCRITURA NUMERO CERO CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (05906)

PROTOCOLIZADA

QUITO, • 01 OCT. 2012

Dí 10 copia(s)

Dí 15 copia(s)

Dí 19th copia(s)

055087

RAZÓN:
Señor por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 170449 Quito, a
Quito, a
Dr. Sebastián Valdés Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

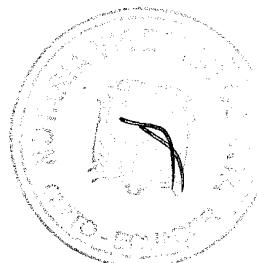
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Mrs. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesión de poderes otorgado por la compañía Arca Ecuador S.A., compañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notaria Pública y Apostillados.

Así mismo solicito de la protocolización sírvase conferirme diez copias del documento.

2010/17/14 F.A.



055088

Quito, a 12 de Marzo de 2012
c.a.p.
Prot. N° 179

PROTOCOLIZACIÓN DEL

DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A

LA REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

OTORGADOS POR

LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A.

COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

CUANTIA: INDETERMINADA

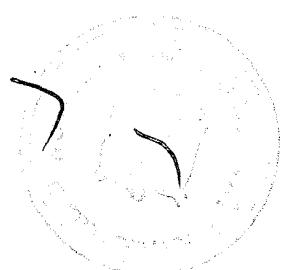
c.a.p.



Paula Andrade Torres

(DI; 5^a;

COPIAS)



055089

SEÑORA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO.

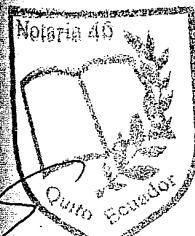
Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito comparezco ante usted, con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesiones de poderes otorgados por la Compañía Arca Ecuador S.A., com0paña de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notario público y Apostillados.

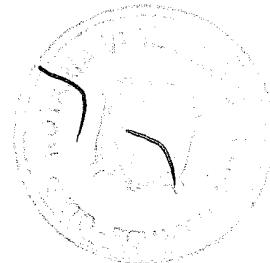
Así mismo solicito de la protocolización requerimos sírvase conferirme cinco copias del documento.


Ab. Alejandra Salazar.

Mat. 2010-17-442- F.A.

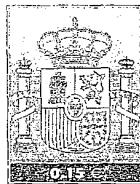


Dr. Paola Andrade Torres



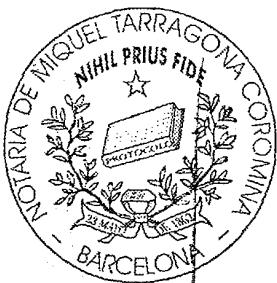


09/2011



AW2999575

Miquel Tarragona Coromina
NOTARI
Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801
08008 BARCELONA



NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO -----

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil doce. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARCE:

DON JOAQUIM GUALLAR PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, Abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 52.628.729-Z.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil "ARCA ECUADOR, S.A.", con NIF número A-65469025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denominación de "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Trasladado su domicilio social a

99575

055090

romina

07

yna.org

32922801

NA

paña, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.301, folio hoja número B-407.306 (la "Sociedad"). -----

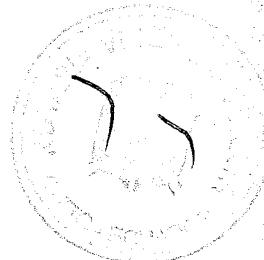
Dicha Sociedad tiene como objeto social: -----

a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otros posibles. -----

b/ La creación, difusión y venta de material pu-



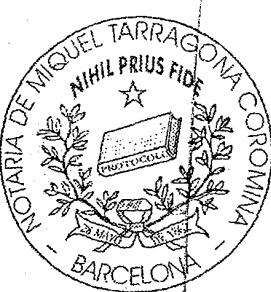
Pilar Andrade Torres





AW2999576

09/2011



NOTARIA DE

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

blicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la en-

IINA
idad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----

dades Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos y la especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

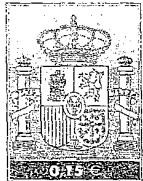
Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. -----



Andrade Torres



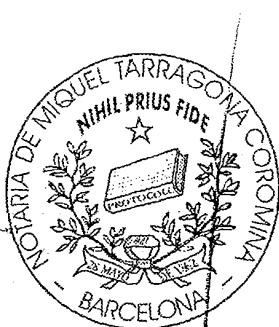
09/2011



AW2999577

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.

ACTÚA en su calidad de APODERADO para la elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad, de conformidad con el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y hace uso de los poderes que a tal efecto le fueron conferidos en sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de Febrero de 2011, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura otorgada el día 16 de Mayo de 2011, ante el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina,

1957

055092

MINA numero 1.525 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica, causante de la inscripción 3^a de la citada Sociedad social.

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la integridad de su poder.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, de fecha 16 de mayo de 2011, con número 1.523 de protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando que no me ha sido facilitada por la compañía, no se ha modificado el contenido de la misma.

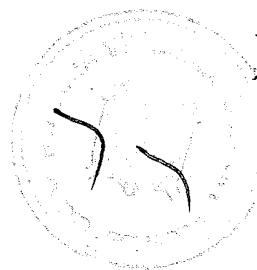
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de su representada, con asistencia de todos sus miembros, en sesión de fecha 14 de Diciembre de 2011, adoptó los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y deincorporada a esta matriz, expedida con firmas que



Andrade Torres





AW299957

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



considero legítimas.-----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud, -----

PRIMERO..- Declara revocados los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:-----

(i) Delegación de Poder General conferida a Don Claudio José Crespo Ponce, en escritura otorgada el día 3 de Marzo de 1999, ante el Notario Tercero del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 16 de Abril de 1999.-----

(ii) Poder Especial conferido a Don Erich Rey, en

MINA
escritura otorgada el día 12 de Diciembre de 2006,
ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Quito,
inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de
Quito, el día 26 de Julio 2007. -----

(iii) Poder General conferido a Don Alejandro González Quiroga, Don Víctor Manuel Portugal Aguilar y Don José Rafael Bustamante Crespo, en escritura otorgada el día 25 de Enero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 25 de Enero de 2011. -----

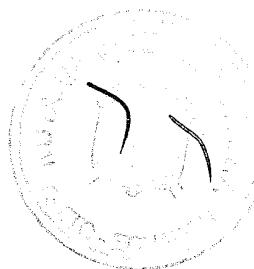
(iv) Delegación de poder General conferida al mencionado Don Alejandro González Quiroga, en escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. -----

(v) Delegación de poder General conferida a Don Juan Carlos Barrera, en escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. -----

SEGUNDO.- Declara conferidos los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, deno-



Andrade Torres





AW2999579

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



minada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:-----

Poder general, que ejercerán de forma SOLIDARIA E INDISTINTA, tan amplio como sea necesario en derecho, para hacer uso de todas y cada una de las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito, a favor de:-----

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida de San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645.-----

DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 0219009220.-----

9579

055094

MINA

DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, mayor de edad, de
nacionalidad mexicana, casado, con domicilio profes-
ional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½,
Saliderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto
de pasaporte número G01594713. -----

TERCERO.- Declara designados a DON ALEJANDRO
GONZÁLEZ QUIROGA y DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ,
para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda
representar a la Sociedad española en las Junta Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las si-
guientes subsidiarias de la Sociedad en la República
Ecuador, para votar y decidir sobre los asuntos
que se traten en el orden del día, según su leal sa-
ber y entender: -----

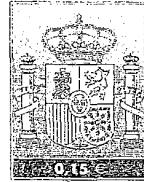
- (i) Congaseosas, S.A. -----
- (ii) Embotelladora y Procesadora Central Empresarial, S.A. -----
- (iii) Industrial de Gaseosas, S.A. Indega -----
- (iv) Embotelladora y Procesadora del Sur, S.A. -----
- (v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emporo, S.A. -----
- (vi) Directcom y Asociados, S.A. -----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e



Andrade Torres



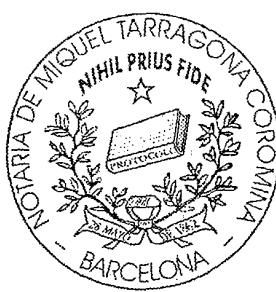


AW2999580

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma.-----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

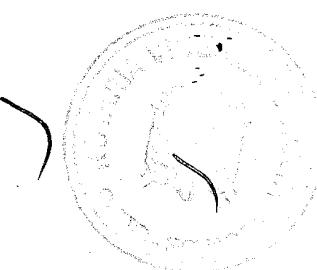
Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de

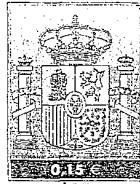
055095

por sí, presta su libre consentimiento y
migo, haciendo constar haber quedado debida-
mente informado del contenido de la misma y yo el No-
te de haberle identificado mediante su do-
cumento de identidad exhibido y reseñado en la
misma, de que el consentimiento ha sido li-
beramente prestado y de que el presente otorgamiento
corresponde a la legalidad y a la voluntad debidamente
expresada del otorgante, y del contenido de este ins-
trumento público que queda extendido en seis folios
destinados exclusivo para documentos notariales, núme-
ro uno y los cinco anteriores correlati-

firma del compareciente. Signado y fir-
ARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO. -----

DOCUMENTOS UNIDOS





AW2999581

DON VICTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada ARCA ECUADOR, S.A.,

CERTIFICO: Que, en fecha de 14 de diciembre de 2011, se celebró, debidamente convocada por el Presidente del Consejo de Administración, una reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, bajo la presidencia de Don Juan Carlos Correa Mantilla y actuando de Secretario el certificador, con asistencia de todos los miembros del Consejo, a saber, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce, Don Juan Carlos Correa Ballesteros, y previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo que consta reproducido en el Acta del Consejo, aprobada igualmente de forma unánime, y que a continuación se transcribe parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcripto:

**"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.**

Debidamente convocados por su Presidente, por medio de carta, participan en el consejo celebrado en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, el día 14 de diciembre de 2011, a las 10.30 horas, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y se constituyeron en sesión, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los nombres de los miembros del Consejo de Administración asistentes constan en la Lista de Asistentes que se adjunta a la presente como ANEXO I, debidamente firmada por todos ellos y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Actuó como Presidente Don Juan Carlos Correa Mantilla y como Secretario Don Victor Xercavins Lluch, por ocupar idénticos cargos en el seno del Consejo de Administración.

Asimismo, se incorporaron puntualmente como invitados Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Diego Serna Becerra, Doña M^a Rosa Fabara, Don Luis A. Walter y Don Francisco Javier Saucedo Rangel, a los efectos de informar sobre los puntos del Orden del Día correspondientes según es de ver en la presente acta.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA

1. [...]
2. [...]
3. [...]
4. [...]
5. [...]
6. [...]
7. Otorgamiento y revocación de poderes.
8. Ruegos y preguntas.

Adicionalmente, el Sr. Presidente agradeció a todos los Consejeros asistentes su presencia.

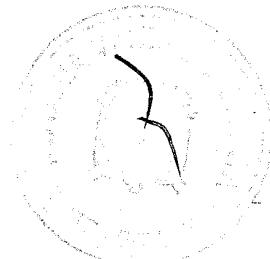
Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se pasó al debate de los diferentes asuntos que constituían el Orden del Día, en los siguientes términos:

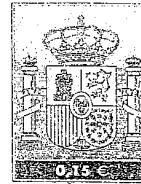
ACUERDOS

- PRIMERO.- [...]
- SEGUNDO.- [...]
- TERCERO.- [...]
- CUARTO.- [...]
- QUINTO.- [...]



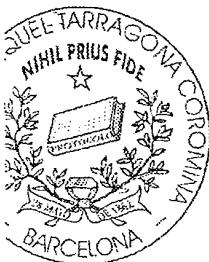
Paula Andrade Torres





AW2999582

09/2011



SEXTO.-

[...]

SÉPTIMO.-

Otorgamiento y revocación de poderes.

Por último, tomó la palabra el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, Don Victor Xercavins Lluch quien expuso brevemente la oportunidad de revocación y otorgamiento de poderes en Ecuador, así como el otorgamiento de poderes a Don Luis A. Walter, en los términos que son de ver en la Presentación.

A estos efectos, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, se acordó revocar, dejando sin valor ni efecto alguno los siguientes poderes:

- (i) Delegación de Poder General, a favor de Claudio José Crespo Ponce, otorgada en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 3 de marzo de 1999, ante Notario Tercero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de abril de 1999.
- (ii) Poder Especial a favor del Sr. Erich Rey, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 12 de diciembre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de julio del 2007.
- (iii) Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, Víctor Manuel Portugal Aguilar y José Rafael Bustamante Crespo, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 18 de octubre del 2010, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de enero de 2011.
- (iv) Delegación de Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de 29 de marzo del 2011, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 19 de abril de 2011.
- (v) Delegación de Poder General a favor del Sr. Juan Carlos Barrera, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 29 de marzo del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 2011.

Noti

pt. p2

9582

055097

Como consecuencia de las citadas revocaciones, quedan sin efecto a partir de la inscripción de los poderes que se otorgan a continuación en el Registro Mercantil en Quito (Ecuador), los poderes antes mencionados y todos los mandatos que se deriven de ellos.

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, los Sres. Consejeros acordaron otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en derecho, a favor de:

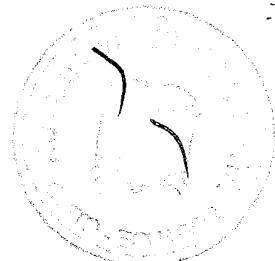
- Don Alejandro Gonzalez Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645, en vigor;
- Don Juan Diego Serna Becerra, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio en profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 02190009220, en vigor; y
- Don Juan Carlos Barrera Juárez, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, km 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, y provisto de pasaporte número G01594713, en vigor.

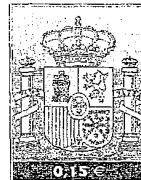
para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, por cuenta y nombre de la Sociedad y en relación con la citada sucursal pueda llevar a cabo todas y cada una de las facultades generales que se detallan en los poderes que se adjuntan a esta Acta como ANEXO III.

Asimismo, los Sres. Consejeros acordaron designar a Don Alejandro González Quiroga y a Don Juan Carlos Barrera, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República del Ecuador: (i) Congaseosas S.A.; (ii) Embotelladora y Procesadora Central Emprocen S.A.; (iii) Industrial de Gaseosas S.A. Indega; (iv) Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. Emprosur S.A.; (v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro S.A. y (vi) Directcom y Asociados S.A., y votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.



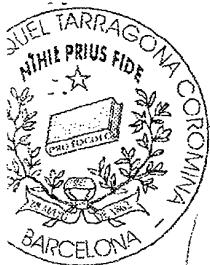
Paola Andrade Torres





AW2999583

09/2011



Los poderes conferidos en virtud de este acuerdo serán válidos y permanentes a partir de la fecha de su suscripción. No obstante lo anterior, los poderes otorgados podrán ser revocados en cualquier momento.

A los efectos oportunos, los Sres. Consejeros aprobaron delegar a Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo, Uruguay, y provisto de pasaporte número 1702406008, en vigor, y en Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, soltero, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número 07190092039, en vigor, para que, conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación a los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriba sendos convenios con cada uno de los apoderados con el objeto de impartir instrucciones para el ejercicio de la administración otorgada.

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Doña Alejandra Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1721119079, en vigor, para cualesquiera de ellas, individualmente puedan ratificar y confirmar este poder, para inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y / o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

[...]

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, el Sr. Presidente levantó la sesión, encargándose al Sr. Secretario la redacción del Acta de la misma, para su aprobación, si procede, en la próxima sesión del Consejo de Administración.

La presente Acta, ha sido aprobada por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes en la siguiente reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de febrero de 2012, y es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Note
Dr. Pa

39583

055098

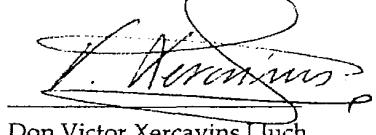
[Siguen firmas]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 7 de febrero de 2012.

Vº Bº Presidente

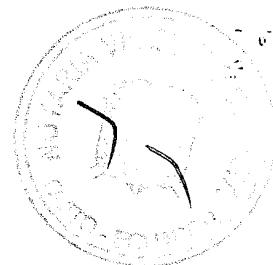

Don Juan Carlos Correa Montilla

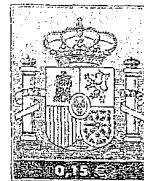
Secretario no Consejero


Don Victor Xercavins Lluch



Paula Andrade Torres



ANEXO III
A N 2999584

ANEXO III

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., (en adelante, la "Sucursal"), se ha designado a los siguientes señores: Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Carlos Barrera Juárez y Don Juan Diego Serna Becerra (en adelante, los "Apoderados") como sus verdaderos y legítimos Apoderados, para que en su nombre y representación, realicen todos y cualesquiera actos y ejerzan todo poder y facultad que consideren adecuados o convenientes, con la intención de envestirlos con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

- (i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas cualesquiera de los Apoderados, por separado pueden aparecer como demandante, representándose a sí mismos o como Apoderado investido de las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- (ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo a los Estatutos Sociales.
- (iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualquiera, y todos los contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias., contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesario o conveniente para la Sucursal.
- (iv) Arrendar bienes raíces y bienes muebles que la compañía pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime conveniente.
- (v) Pedir exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.

Netari
Dr. Pablo

1584

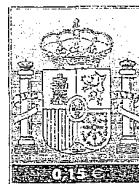
055099

- (vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes raíces y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero u cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.
- (vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más signatarios de esta cuenta.
- (viii) Hacer préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones, que considere convenientes.
- (ix) Hipotecar, prender y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posee o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.
- (x) Delegar sus poderes parcial o totalmente.



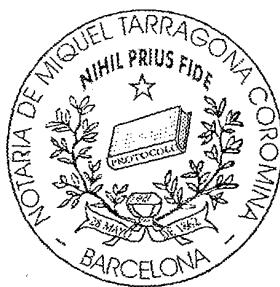
Paola Andrade Torres





AW2999585

09/2011



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en once folios de papel notarial, números éste y los diez anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

FE PÚBLICA
NOTARIAL





AV1083690

055100

39585

DOMINA

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Concesión de Poderes, número 388/2012, otorgada por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número AW2999585 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à
6. el día 23 de febrero de 2012
the / le
7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
8. bajo el número 10326/2012
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



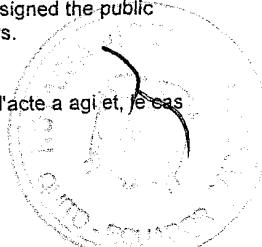
10. Firma:
Signature / Signature:

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

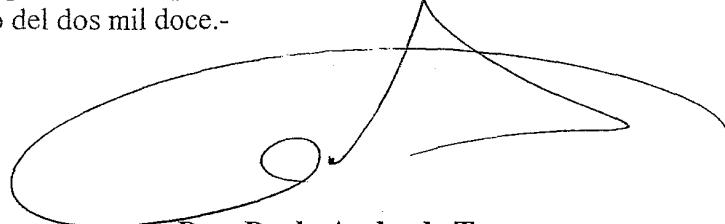
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, si cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



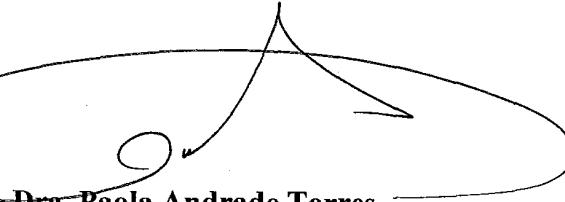
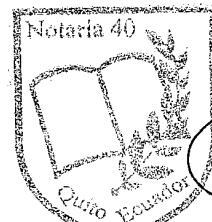
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Alejandra Salazar, el dia de hoy y en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

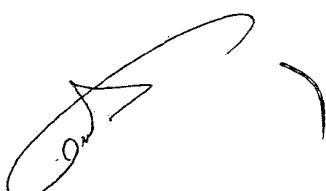
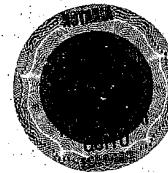
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

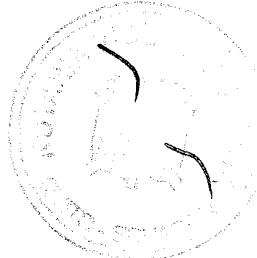


055101

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.4380, de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE QUITO,** RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, ATINETES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ARCA ECUADOR S.A., DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES **ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES QUE AQUELLA DISPONE EN RELACION A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR.** Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN, otorgada en esta Notaria, doce de Marzo del año dos mil doce.- Quito, a veintinueve de Agosto del año dos mil doce.-

Notaria 40
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Registro Mercantil Quito

055102



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHEENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de agosto de 2.012, bajo el número 2867 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 259 del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 392 vta., Tomo 130, 877 del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1415, Tomo 130, 239 del Registro Mercantil de veinticinco de enero de dos mil once, a fs. 217 vta., Tomo 142, 415 del Registro Mercantil de ocho de febrero de dos mil once, a fs. 369 vta., Tomo 142, 1299 del Registro Mercantil de diecinueve de abril de dos mil once, a fs. 1145, Tomo 142 y 1448 del Registro Mercantil de tres de mayo de dos mil once, a fs. 1268, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el doce de marzo del año dos mil doce, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES, referente al PODER que la Compañía extranjera "ARCA ECUADOR S.A." confiere a favor de los señores ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor de los señores ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, VÍCTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR y JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; y la Revocatoria a la Delegación de Poder que otorgó a favor de los señores CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1619.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031548.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

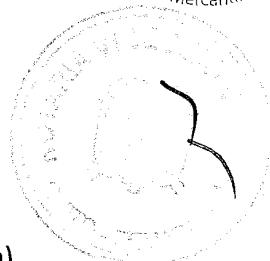
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina)

Teléfonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446

Quito - Ecuador



4380

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 12 de marzo de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 218 de 25 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.128 de 20 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de los Poderes conferidos a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, de 3 de febrero de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

055104

-2-

4380

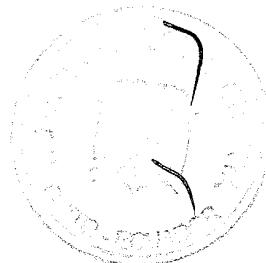
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes y Revocatorias de los poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/cmf
Tram. 30820
Exp. 46679



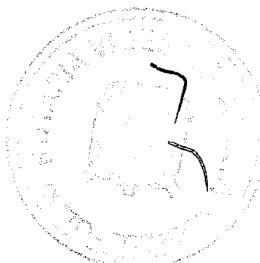
055107

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO

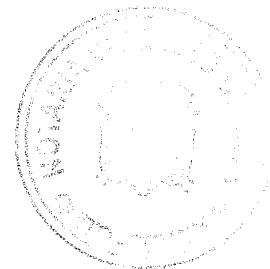
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Salazar con matrícula número 2010-17-442 F.A., en fecha y en (20) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la Revocación y Concesión de Poderes otorgado por la compañía ARCA ECUADOR S.A., a favor señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar, que antecede.- Quito, a primero de octubre de dos mil doce.-c.c.g.



Dr. Sebastián Valdineo Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el primero de octubre de dos mil doce, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de la Revocatoria y Concesión de Poderes otorgado por la compañía ARCA ECUADOR S.A a favor de señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar, debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de enero de dos mil trece.- c.c.g.



/ min
Dr. Alejandro González Quiroga

Registro Mercantil Quito

055105

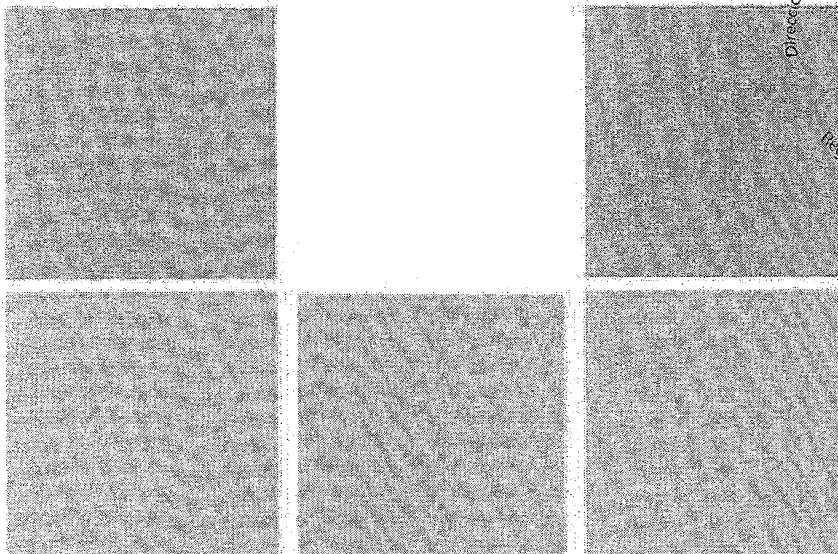


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCIENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de agosto de 2.012, bajo el número 2867 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1619.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031548.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

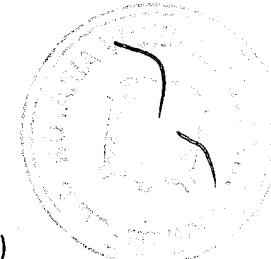
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp.



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito - Ecuador